

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)**

**EXPEDIENTE Nº:** CONTR 2023\_143105  
**TÍTULO:** REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)  
**LOCALIDAD:** NIEBLA (HUELVA)  
**CÓDIGO NUTS:** ES615  
**CÓDIGO CPV:** 71240000-2 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN

**ÍNDICE**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**
2. **ÁMBITO DE LOS TRABAJOS**
3. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**
4. **AGENTES INTERVINIENTES**
  - 4.1 **Equipo de trabajo**
    - 4.1.1. Composición del equipo de trabajo
    - 4.1.2. Competencias y obligaciones del Redactor del Proyecto
  - 4.2. **Responsable del contrato**
5. **BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO**
  - 5.1. **Antecedentes de intervenciones en el edificio**
  - 5.2. **Criterios generales de intervención**
  - 5.3. **Definición de la actuación**
  - 5.4. **Presupuesto orientativo de las obras**
  - 5.5. **Documentación relacionada con la zona de actuación**
6. **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**
  - 6.1. **Redacción del Proyecto**
    - 6.1.1. **Fases de entrega: Avance del proyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución**
    - 6.1.2. **Plazos de ejecución de cada fase de entrega**
7. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS**
  - 7.1. **Redacción del Proyecto**
    - 7.1.1. **Memoria y Anexos**
    - 7.1.2. **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**
    - 7.1.3. **Mediciones y Presupuestos**



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



7.1.4. Planimetría.

7.1.5. Estudio de Seguridad y Salud.

7.1.6. Documentación y contenido del Resumen de características del proyecto.

8. **NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

8.1. Redacción del Proyecto

9. **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

10. **PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

11. **ENTREGA Y RECEPCIÓN**

12. **PLAZO DE GARANTÍA**

**ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:**

**Anexo 1. Planimetría del ámbito de intervención.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Patio de Armas del Alcázar de Niebla (Huelva) que permita la recuperación de la accesibilidad a sus adarves y torres perimetrales, así como la legibilidad de las estructuras emergentes de partición de este recinto con las dependencias palaciales, las cuales se segregaban de este espacio a través de un foso que era salvado a través de un puente levadizo. El mismo entestaba sobre una portada monumental que daba acceso a las dependencias de uso privativo del palacio ducal a través de su patio central porticado. Las dimensiones de este foso, así como el lugar exacto de emplazamiento del puente levadizo fueron documentadas en las campañas arqueológicas promovidas por la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en 2021.

Otro de los aspectos relevantes es la integración de los restos arqueológicos de la cimentación de la torre hemisférica, conocida como “Torre Mocha” en la que se emplazaba el tesoro de los Guzmán, cuya traza se documentó con absoluta nitidez en las referidas campañas arqueológicas de 2021. Asimismo, entre los objetivos del proyecto de restauración se encuentra la recuperación de la accesibilidad a las murallas que flanquean el Patio de Armas que actualmente no son visitables, dándose la circunstancia de que en dos de las torres (noroeste y oeste) existen cámaras cuya configuración interna fue definida en los estudios realizados en 2021.

**Objetivos específicos de conservación y restauración que han de ser atendidos en el proyecto:**

Las excavaciones y análisis arqueológicos paramentales practicados en el Patio de Armas permitieron extraer conclusiones científicas que pautan las propuestas para la restauración del ámbito



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



espacial objeto de intervención en el presente proyecto, así como para definir un programa de conservación preventiva.

### **Lienzos murarios**

Para los lienzos conservados del patio de armas procede una limpieza generalizada y un rejuntado de mampuestos y sillería con mortero de cal que aseguren su estabilidad en ambas caras. Las huellas de mechinales y rañas de las techumbres pertenecientes a las dependencias originales del patio deben conservarse si bien han resanarse cegándose los huecos, aunque manteniendo su fisonomía a escasos centímetros de la superficie de la caña. Igualmente sería recomendable garantizar el acceso a través de los adarves mediante la disposición de una terminación a la coronación de sus adarves y una barandilla protectora. En el flanco meridional deben reacondicionarse previamente tanto las puertas como las cámaras superiores de las torres 17 y 18. En el lado oeste su sector central ha desaparecido resultando improcedente la restitución de su materialidad para poner en comunicación las torres 14 y 18. Así, el lienzo 17, que separaba originalmente los patios de Armas y del Palacio, se encuentra en la actualidad partido en dos tramos apuntalados por sendos pies de amigo latericios y un espacio central abierto bajo el que se ha documentado arqueológicamente la traza de la torre semicircular preexistente y el cimientto del lienzo.

Resulta necesario abordar la restauración de la torre semicircular, consolidando sus fábricas pudiendo plantearse la regularización de la coronación de su estructura, macizada hasta la cota superior conservada a escasos centímetros de la rasante actual. Igualmente resulta necesario la excavación del muro en el espacio hoy hueco a fin de sobre elevarlo levemente para dejar constancia de su existencia. Así, torre y muro recuperarían su presencia testimonial, aunque se posibilitara el acceso para personas y vehículos entre ambos patios a través de una plataforma.

### **Torres y cámaras**

Se han de restaurar tanto accesos como el espacio de todas las cámaras del castillo en torno al Patio de Armas. En el caso de las torres del flanco este, relativamente bien conservadas, solo sería necesario abordar limpiezas y consolidaciones más superficiales y mejorar las puertas de las cámaras superiores. Algo más compleja sería la recuperación de la cámara inferior de la torre 14 ya que habría que limpiarla de la tabiquería de la casa que se instaló en su interior en el siglo XX. Sería necesaria limpiar su superficie, repararla y cegar los huecos practicados en sus muros, así como restaurar las troneras. El caso de la torre 18 es distinto pues todas las cámaras menos la superior están restauradas. En este caso procede realizar una inspección del subsuelo de la cámara inferior a fin de detectar el estado de conservación de la cámara subterránea y proceder a su restauración.

Las torres del flanco occidental requerirían un mayor rango de intervención a fin de facilitar el uso y acceso de sus cámaras, así como el tránsito por los adarves. La torre 15 debería restaurarse mediante la limpieza y saneado de la cámara inferior. Existen en esta cámara huecos peligrosos practicados en el siglo XX, así como aperturas a la liza que deberían macizarse urgentemente para recuperar su volumetría muraria y espacialidad original, garantizando con ello su estabilidad estructural. En la cámara superior deben repararse troneras, superficie y bóveda, así como los accesos a los adarves, demasiado toscos pese a su reciente construcción. La actividad más necesaria en esta torre sería la recuperación de la cámara



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



intermedia para lo cual sería necesaria la reconstrucción de la bóveda y el saneado de sus muros y pavimento, haciéndola practicable mediante una trampilla en el suelo de la cámara alta, al menos visualmente. Siendo no obstante la única mazmorra del castillo podría generarse igualmente un acceso aprovechando la ruptura actual de la bóveda para poner en valor expositivamente dicha función.

En la torre semicircular 16 procede abordar su limpieza, saneado y reparación de huecos de la cámara inferior. Aquí los butrones son en extremo peligrosos para la estabilidad del lienzo por lo que deberían macizarse para recuperar así la fisonomía original de la estancia. Por su parte la cámara intermedia, a la que sólo se accedía desde el patio mediante una escalera ya desaparecida, debe restaurarse. Para acceder a su interior podría instalarse una escalera metálica. Su escasa altura permitiría la instalación de una escalera de reducidas dimensiones que no afectaría en exceso a la visión del patio de Armas. Finalmente procedería para la torre noroccidental (T17) la recuperación y reconstrucción de sus accesos al adarve, así como la limpieza y saneado de muros, bóveda y troneras de la cámara superior (y única). Sería necesaria una excavación en su interior para ultimar el conocimiento sobre el sistema de superposición y forro de la torre castellana sobre la muralla y torre islámicas allí embutidas. Bastarían dos metros de limpieza-excavación aprovechando que el hueco ya excavado ocupa la mayor parte de la superficie de la cámara. Por otro lado, el butrón excavado en su base debería rellenarse y cegarse pues su funcionalidad es nula y sólo provoca inestabilidad a una torre ya de por sí inestable debido a la convivencia en su interior de estructuras diferentes combinadas.

#### **Troneras**

Se ha de proceder a la recuperación integral de todas las cámaras de tiro y troneras actualmente dispersas, ocultas o en mal estado del patio de Armas.

#### **Foso**

Procede la excavación completa del foso hasta su cota inferior, así como la restauración de sus estructuras, muro y alambor hasta la cota de pavimento definitiva del patio, o incluso superándola levemente en el caso del muro de cierre y de la base del puente levadizo. Esta operación debe realizarse mediante un control arqueológico minucioso que, en sus niveles superiores de relleno, podría efectuarse utilizando maquinaria al pertenecer a períodos muy recientes. Sin embargo, los estratos inferiores pertenecientes al período de colmatación datada entre los siglos XVII y XIX deberían excavar a mano. Sería imprescindible garantizar el estudio arqueológico minucioso tanto de las estructuras que se exhumen como de los materiales de los rellenos del depósito, sobre todo cerámicos, pétreos, etc. En especial debe garantizarse la excavación sistemática de una pequeña porción del foso (aproximadamente, unos 24 metros cúbicos) en la que se analizarían basuras, restos faunísticos y otros indicios de la vida del castillo desde su fundación hasta su abandono. El proyecto debe contemplar todos los costes vinculados a los medios auxiliares requeridos, afectados por rendimientos que han de tener en consideración de forma diferenciada aquellas áreas sujetas a excavación arqueológica.

La fisonomía de la base del foso, al no disponer de suelo construido, podría resolverse mediante grava o bolos a su cota original. Sin embargo, las excavaciones han sacado a la luz potentes muros romanos de sillares amortizados por la ejecución del foso que, en algunos puntos podrían seguir apareciendo apenas



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



a unos centímetros bajo su cota. Ha de contemplarse en el proyecto la posibilidad de rebajar la cota del foso unos centímetros a fin de evidenciar la presencia de esas estructuras. Dado que el acceso del público y de camiones al Patio del Palacio es funcionalmente irrenunciable, se ha de proyectar la colocación de una pasarela lo suficientemente resistente para garantizar el tránsito, siempre que esta permitiera, o bien ser instalada en los momentos de paso de vehículos, o bien, en caso de ser permanente, teniendo la fisonomía adecuada para permitir la contemplación de los restos.

### **Puerta de Palacio**

Se debe contemplar la eliminación de la escalera que permite actualmente el paso a la cámara intermedia de la torre 14, ello permitiría definir un sondeo arqueológico en la puerta del palacio ducal enfrentada al foso en el lienzo 17 para documentar los vestigios preservados. El objetivo sería reconstruir no sólo la puerta del palacio sino propiciar el tránsito peatonal a través de ella entre ambos patios sobre una pasarela que reprodujera el puente levadizo cuya base ya fue excavada y debidamente documentada arqueológicamente.

Este último paso implicaría la sustitución de la escalera instalada en el siglo pasado para acceder a las cámaras intermedias de la torres 14 por otra mucho más liviana y funcional. La misma no corresponde con ninguna escalera definida en las planimetrías documentadas, en las que los accesos se materializaban a través de una escalera de ida y vuelta emplazada en el flanco noroccidental del patio de palacio, de la que quedan vestigios apenas discernibles. Se trataría pues de una escalera estrictamente funcional que, ante la pérdida de materialidad del lienzo 17 que impide recuperar el acceso a través de la primitiva escalera recorriendo luego sus adarves hasta llegar a la torre 14, habilite el acceso directo a la misma. Habrá por tanto de ser nítidamente discernible el hecho de que se trata de una adición contemporánea que no se corresponde con la factura histórica del primitivo acceso, que no se materializaba en ese lugar.

### **Excavación arqueológica**

Las intervenciones realizadas en 2021 pudieron comprobar la existencia de dos horizontes romanos constituidos por estructuras arquitectónicas relativamente bien conservadas. Se ha de contemplar la excavación en extensión en el tercio oeste del patio ampliando el sondeo estratigráfico CN1 hasta al menos los niveles romanos alto imperiales, situados a un metro de profundidad del patio actual. Esta actuación es factible dado que los rellenos que ocupan ese primer metro de la estratigrafía pertenecen a escombros, suelos de cemento y actuaciones fechadas en el siglo XX y podría ser ejecutada mediante maquinaria controlada arqueológicamente. Una vez detectada la fase romana se pasaría a excavación manual hasta el nivel de pavimento. Se respetaría el margen en la muralla de seguridad para evitar la ruptura del equilibrio de la cimentación, tal y como se hizo en el CN1.

El resultado final posibilitaría, como caso único en el castillo, la contemplación y explicación de los restos romanos bajo las murallas de la fortaleza. Esta operación conllevaría la necesidad de disponer un cerramiento perimetral, puntos explicativos posibles pasarelas voladas sobre el área excavada para comunicación con las puertas de las torres, así como para garantizar el paso por la puerta que comunica con la entrada al monumento. Esta zona arqueológica abierta podría ser utilizada además por grupos de



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



investigación especializados mediante proyectos sistemáticos para seguir indagando en niveles inferiores en un futuro.

El objeto del presente pliego es establecer prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA), así como todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización, quedando obligados los profesionales adjudicatarios a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que a continuación se relacionan.

## 2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

La finca denominada “Castillo y Murallas de Niebla” de referencia catastral 5678422QB0357N0001EH figura inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, titular de pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Transferencia del Estado, según certificación administrativa expedida en Sevilla el 5 de julio de 2013 por el Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que causó la inscripción 2º, folio 39 del libro 128 de Niebla, Tomo 1.165 del Archivo.

La gestión de estos recursos culturales se lleva a cabo por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Niebla. En tal sentido, en virtud del Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, se afectó por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) el inmueble denominado Castillo y Murallas de Niebla, sito en C/ Castillo de Guzmán, s/n, de dicha localidad, por un plazo de cincuenta años, con destino a la promoción y gestión del patrimonio histórico, la cultura y el turismo en dicha localidad.

## 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse asimismo, con carácter general, a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)
- Órdenes del Órgano contratante e instrucciones del Responsable del contrato.
- Orden de 22 de febrero por la que se aprueban las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura, (BOJA n.º 48 de 13 de marzo de 2006); así como las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación a que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
- Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE).
- Legislación que regula las características de los materiales y equipos.
- Legislación sobre prevención de riesgos laborales y disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Legislación en materia de accesibilidad.
- Legislación sobre patrimonio histórico.
- Legislación en materia de medio ambiente.
- Legislación que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Legislación en materia de control de calidad de materiales, equipos y construcción.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras.  
Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en los siguientes documentos:
  - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), del presente contrato de servicios.
- Condicionantes medioambientales  
El proyecto deberá incluir la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el edificio especies protegidas.

- Circunstancias urbanísticas  
El Castillo y Muralla de Niebla fue declarado Monumento Histórico-Artístico en virtud del Decreto de 14 de abril de 1945, publicado en el BOE del 20 de abril de 1945, encontrándose inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural en los términos prevenidos en la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Cuenta con las máximas cautelas de protección tanto de los instrumentos de planeamiento general, como del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla.

La Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), se aprobó con fecha 17 de marzo de 2009 y se publicó en el BOP de 6 de mayo de 2009.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla, se aprobó con fecha 24 de octubre de 2011 y se publicó en el BOP de 4 de julio de 2019, dejando en suspenso algunas determinaciones hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, que actualmente se encuentra en fase de aprobación provisional.

- Valores protegidos  
Al tratarse de una actuación de conservación y puesta en valor de un BIC requiere de la redacción de un proyecto de conservación en los términos del art. 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Las actuaciones contempladas han de soportarse en un Proyecto de Conservación debidamente supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería y previo informe preceptivo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. La actuaciones están sujetas a autorización administrativa en los términos dispuestos por el art. 33.3 de la LPHA emitida por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La actuación proyectada se enmarca entre los objetivos programáticos definidos en el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA). El mismo responde a la planificación estratégica sectorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de conservación, restauración y difusión de estas formas de patrimonio histórico defensivo.

#### 4. AGENTES INTERVINIENTES

##### 4.1. Equipo de Trabajo

El adjudicatario destinará al desarrollo de los trabajos anteriormente citados un equipo de trabajo, formado por profesionales con la titulación adecuada para su correcta elaboración, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCAP de este contrato.

##### 4.1.1. Composición del equipo de trabajo.

Para la realización del presente trabajo, que engloba la redacción del proyecto Básico y de Ejecución, de restauración del Patio de Armas del Alcázar Niebla (Huelva), se requiere la contratación de un equipo de trabajo, formado por profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCAP de este contrato.

La actuación objeto de las obras a definir en el Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución anteriormente mencionados se incluye, de acuerdo con su uso, en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 6 de noviembre), por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y en la Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley, donde se establece la titulación profesional habilitante de los agentes de la edificación que han de desempeñar los trabajos de redacción del proyecto, el equipo de trabajo estará compuesto por los técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que se relacionan a continuación:

- Para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto o arquitecta de conformidad con la normativa aplicable.

- Para las labores de colaboración en materia de arqueología durante la redacción del proyecto: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arqueólogo o arqueóloga de conformidad la normativa aplicable y conforme al artículo 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

La función de arqueólogo o arqueóloga se considera una colaboración durante la redacción del proyecto Básico y de Ejecución.

Las personas físicas, que concurren agrupadas en uniones temporales, quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante de la unión, que será en todo caso la



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



persona que ejerza la función de director del equipo. A los efectos de la licitación, los integrantes de la unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el anexo V. En este supuesto, se aportará una declaración responsable por cada persona física participante, según el anexo III y el porcentaje de participación y la designación de la persona que ejerza la función de Director del Equipo, según anexo III. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En este caso, se exigirá que especifiquen, en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar cada una de las prestaciones que se definen y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como la persona que ejercerá la función de Dirección del Equipo, según anexo III. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

La solvencia técnica será exigida en los términos definidos en el PCAP.

El Director del equipo cumplirá los requisitos y tendrá las obligaciones que se señalan a continuación:

- Contará con titulación adecuada para la redacción de proyectos de obras de edificación y dirección de las mismas.
- Será a todos los efectos el único miembro del mismo que ostenta la plena representación ante el Responsable del Contrato designado por la Administración para el presente contrato.
- Mantendrá informado de forma fehaciente y permanente al Responsable del Contrato de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de los trabajos, recabando la concurrencia de éste en la adopción de decisiones y medidas adoptadas para la adecuada resolución de las mismas.

El equipo que resulte adjudicatario del contrato asumirá la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, de restauración del Patio de Armas del Alcázar de Niebla (Huelva), así como la colaboración en la difusión de la citada actuación, adscribiendo a las mismas, para el desempeño de dichas funciones, a los técnicos señalados anteriormente, a los que corresponden las competencias y obligaciones genéricas que se relacionan en los puntos siguientes. Deberán asignar, totalmente a su cargo, todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales establecidas, incluyendo un arqueólogo colaborador para la redacción del proyecto, con la experiencia que se señala en el PCAP de este contrato.

Con carácter general, es obligación inexcusable del equipo prestar su completa colaboración al Director del Equipo para el desempeño de sus funciones.

Al implicar estas obras proyectadas la realización de una actividad arqueológica preventiva, los trabajos de redacción del proyecto objeto del contrato deberá coordinarse con el redactor del proyecto de actividad, regulados por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actividades Arqueológicas, (en adelante RAA), y demás normativa de aplicación, especialmente los derivados de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y de la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra, dado que la actividad arqueológica, por ser preventiva y vinculada a las obras proyectadas, está excluida de presentar el documento preceptivo de seguridad y salud.

#### 4.1.2. Competencias y obligaciones de los Redactores de Proyectos y del Estudio de Seguridad y Salud (en adelante ESS).

Les corresponde la redacción del Proyecto, que incluye el ESS, con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente.

Son obligaciones de los redactores de Proyecto y del ESS:

- Estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que les faculten para el desempeño de estas funciones.
- Redactar la documentación con sujeción a la normativa vigente y a lo establecido en el presente contrato y entregarla, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Una vez supervisado favorablemente el Proyecto de Ejecución y el ESS, deberán presentar un Resumen de características del proyecto.

#### 4.2. Responsable del Contrato.

El órgano de contratación designará en esta fase a una o varias personas responsable de contrato al que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y en el PCAP del presente contrato, le corresponderá, con carácter general, la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicios, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos le fuera encomendada por la Administración. A todos los efectos será el representante de la Administración frente a la persona que dirija el equipo de trabajo.

La persona o personas responsables del contrato estarán facultados, en cualquier fase durante la elaboración del proyecto, para realizar al adjudicatario cuantas propuestas, sugerencias y modificaciones, consideren adecuadas a los fines y objetivos del proyecto.

Con carácter específico, serán funciones de la persona que ejerza la función de Responsable del Contrato:

- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega al Equipo de Trabajo, de los estudios previos arqueológicos de reconocimiento y diagnóstico, y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de los plazos establecidos.
- Coordinar los trabajos de redacción del proyecto en base al programa de necesidades exigido y supervisar los documentos entregados, al objeto de verificar el cumplimiento de la obligaciones establecidas para el redactor del proyecto en el artículo 10.2, apartado b) de la LOE.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Analizar y tramitar las posibles solicitudes de modificación o ampliación del programa de necesidades del proyecto, informando sobre la oportunidad de éste.
- Realizar la consulta oportuna a la consejería competente en materia de medio ambiente, para recabar la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el edificio especies protegidas.

## 5. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

### 5.1 Antecedentes de investigaciones y actuaciones en el edificio

No será hasta la década de los años veinte del siglo XX cuando comiencen las primeras investigaciones de carácter arqueológico a mano de Ellen Mary Williams y Windsor, más conocida como Elena Wishaw. Esta arqueóloga e hispanista inglesa realizó una importante tarea para promover el conocimiento de la ciudad de Niebla, fundando un nuevo Museo en la Puerta del Buey y una nueva escuela de arqueología que denominó “Escuela Anglo-hispano-americana de Arqueología”, con la que desarrolló excavaciones en el Desembarcadero o la cueva de los Bermejales. Desafortunadamente, no se conserva mucha información acerca de los detalles de las excavaciones de Wishaw ya que parte de la documentación conservada en la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades se perdió; solamente hay archivadas algunas actas en la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas relativas a la propuesta de autorización de excavaciones (Actas del 24 de mayo y 24 de octubre de 1927), la recepción de planos y fotos de la excavación (Acta del 5 de diciembre de 1929), el acuerdo de la publicación de una memoria sobre Historia y Prehistoria de Niebla y Río Tinto (Acta del 5 de diciembre de 1929) y alguna referencia de conferencias sobre los resultados de los trabajos y proyectos (Acta del 12 de febrero de 1931).

Otra fuente de información vinculada con su actividad son los materiales arqueológicos que estuvieron expuestos en el museo que creó en el “Canapé de la Reina” y que hoy día se pueden localizar parcialmente en la casa de Cultura de Niebla.

Finalmente, se recoge una síntesis de su trabajo en la publicación “Atlantis in Andalucía” de los Annals of Archaeology and Anthropology, que según Campos (1993) solamente expone, de una manera muy superficial, sus planteamientos teóricos y metodológicos.

Los resultados de sus investigaciones arqueológicas fueron considerados siempre muy atrevidos, como la clasificación del hueco central de la Torre del Homenaje y la mayor parte del perímetro del castillo de factura romana, así como las evidencias prehistóricas que identificó tanto en una galería ubicada en el vestíbulo de acceso a su escalera como en un muro de tapial continuo al recinto amurallado.

Lo que sí está claro es que a partir del año 1928 centró sus investigaciones en el alcázar, realizando varias intervenciones arqueológicas y arquitectónicas que suscitaban por su parte un intento de desalojo de gran parte de las viviendas anexadas al alcázar, respondiendo a un criterio conservacionista y respetuoso con el monumento. Es en este momento, cuando aparece la figura John C. Stuart, Marqués de Bute, que dio apoyo a su proyecto arqueológico y se apoyó en Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926 relativo al Tesoro Artístico Arqueológico Nacional para conseguir la cesión de la tutela temporal del castillo y evitar así su ruina.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta situación durará hasta 1933, momento en el que el Duque de Medina Sidonia obtuvo la posesión del castillo. Hasta ese instante las tareas efectuadas sobre el castillo habían consistido en la limpieza de los escombros allí presentes, la instalación de iluminación y el arreglo de algunos accesos. Se puede considerar que fue, durante el control del alcázar por parte del Marques de Bute, el comienzo de la restauración y consolidación del edificio, como se puede observar en la siguiente imagen del archivo de Elena Whishaw, el cartel que indica la obra para la reconstrucción de uno de los baluartes de la barrera artillera del castillo.

Una vez finalizada la Guerra Civil, el país comienza a tener conciencia del valor de su patrimonio histórico. En el caso de Niebla, la Dirección General de Bellas Artes se encargaría de dar ese impulso, ejecutando así, las primeras intervenciones arqueológicas y restauraciones de monumentos en la década de los 50 con unas campañas de restauración, con una base científica más sólida que la anterior, de la mano de Félix Hernández, que ostentaba en ese momento el cargo de Arquitecto Conservador de Monumentos de la Sexta Zona.

En su archivo privado se conservan numerosos croquis y apuntes sobre diferentes aspectos del castillo, fechados desde 1940, y que utilizaría para redactar los cinco proyectos que más tarde elaboraría. Dicho proyecto contemplaba actuaciones en el alcázar, concretamente en varios lienzos del frente septentrional y su barbacana norte, donde se proponía un desmonte de tierras y escombros, recalce de muros, labores de consolidado y resanado de muros, reposiciones con fábrica de mampostería, tapiería y sillería, así como la organización de arriates para los jardines de diversas zonas del recinto.

Desde este período hasta los años 60 no se inicia una nueva labor de restauración, que estarán a cargo del arquitecto Rafael Manzano Martos, miembro de la Comisaría de la Sexta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, siguiéndole en los años ochenta Ismael Guarner González. A esta situación hay que añadirle lo perjudicial que fue para el castillo el terremoto de Lisboa de 1755, especialmente para la Torre del Homenaje, que quedó parcialmente destruida con el desplome de una de sus plantas. La situación de abandono provocó que tres años más tarde se desprendiera otro nivel de la torre sobre el derrumbe de 1755. El resultado de toda esta situación fue la utilización de las ruinas como cantera de materiales para las nuevas construcciones en la ciudad.

La ocupación del castillo por las tropas francesas a principios del siglo XIX y el inicio de la Guerra de la Independencia marcaron un punto crítico en la supervivencia de un castillo que se encontraba en estado de casi ruina total. Niebla se había convertido en la principal base francesa para el control del extremo suroeste de la Península y en el centro logístico de la comarca, por lo que se encargaron tanto de adecuar y reparar la fortaleza como de rehabilitar la cerca de la ciudad, también abrieron las troneras en los muros de la barbacana para la artillería, pero su voladura tras la retirada de las mismas en el año 1812 hizo que el castillo quedara muy destruido.

Esta situación decadente será prácticamente un continuo durante el siglo XIX, por lo que la villa de Niebla irá perdiendo su papel hegemónico en el territorio. La población seguirá utilizando el material de construcción de los escombros del castillo e intentaran, previa petición, habitar algunos espacios abandonados del castillo. Sin embargo, el nuevo modelo social, dominado por la burguesía, trajo consigo una nueva política que generaría importantes transformaciones urbanísticas como fue la construcción en el

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



año 1846 de la carretera que une Sevilla y Huelva, que afectó al entorno inmediato al alcázar, que según el estudio histórico del profesor Juan Luis Carriazo Rubio, cegó parte del foso de la fortaleza.

Mucho se ha debatido sobre la ubicación exacta del foso vinculado con el alcázar. Las áreas sur y este del recinto amurallado no han sido problemáticas ya que siempre habían estado protegidos de forma natural por el Tinto y el desnivel de su ribera. Sin embargo, las áreas norte y oeste han estado cuestionadas, y atendiendo al croquis topográfico de principios del siglo XIX, se ha intuido que la muralla de la zona norte no presentaba viviendas anexas, encontrándolas en la zona occidental mirando hacia la puerta del Agujero; además, la ubicación en el área norte del camino procedente del puente del Tinto y de Sevilla, hacía que fuera un lugar más expuesto, por lo que se era necesaria la existencia de un foso protector que estuviera estrechamente vinculado con el alcázar.

El punto de partida de estas actuaciones fue el derrumbamiento del baluarte noroeste de la barrera artillera del alcázar y del bastión noreste. De esta forma, se llevaron a cabo varias actuaciones de reconstrucción en el muro norte del primer recinto, Torre del Homenaje y patio principal del alcázar, construyendo en este momento las escaleras adosadas al muro del patio principal. Según las fuentes, los esfuerzos previos a su primer proyecto estuvieron dirigidos a la consolidación del alcázar y a la reconstrucción de su barbacana, siguiendo una metodología que defendía el mantenimiento de los elementos que eran considerados auténticos y que proponía demolición de las partes no valoradas como originales, evitando la introducción de elementos nuevos y las restauraciones excesivas. Esta situación conllevó a que se decantara finalmente por el uso de los materiales modernos, como el hormigón y las grapas de hierro en las tareas de recalzo y consolidación.

No será hasta la década de 1980 cuando se organice un programa de actuaciones, elaborándose, en el año 1985, un proyecto de restauración en el Castillo de los Guzmanes a cargo del arquitecto Manuel López Vicente. Poco después, en el año 1987, se inició la intervención arqueológica en el Patio de Armas del alcázar bajo la dirección de Teresa Rebollo Conde. Se trató de una intervención de apoyo a la restauración del Castillo que nunca llegó a publicarse. La única información que aporta la ficha de la Carta de Riesgo es que la cronoestratigrafía se encuadra época medieval y que los materiales arqueológicos se depositaron en el Museo Provincial de Huelva. Tampoco tenemos constancia del área exacta donde se excavó, solamente que descubrió “estructuras del Castillo que permanecían soterradas”.

En el año 1988, bajo la coordinación de Manuel López Vicente, se llevó a cabo una limpieza y desescombros del recinto, reparación de los lienzos murarios y desescombros y restauración de la zona NW de la Torre del Homenaje. En esta fase de intervención se descubrió que esta torre se superponía a otra que el equipo de investigación consideró de cronología islámica.

El año 1993, marcó un punto de inflexión en la investigación arqueológica, momento en el que se desarrolló, a cargo de la Universidad de Huelva, el “Proyecto de Arqueología Urbana de Niebla” para ejecutar excavaciones sistemáticas y de urgencia y elaborar la Carta de Riesgo, demostrando así su compromiso con la protección del patrimonio arqueológico. Toda esta información permitió elaborar las primeras hipótesis sobre el urbanismo de Niebla desde sus orígenes hasta la actualidad. Si bien es cierto, las distintas excavaciones y restauraciones que se realizan en este periodo no presentan ninguna vinculación con el castillo.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Será en el año 2019 cuando la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico impulse la realización de una actividad arqueológica preventiva de apoyo a las obras de restauración de la barbacana del castillo de Niebla, que se llevarán a cabo bajo la coordinación científica de los arqueólogos Miguel Ángel Tabales y Alejandro Jiménez, siendo las mismas de apoyo a la materialización de las obras de restauración de la Barbacana, cuyo proyecto y dirección facultativa corrió a cargo del arquitecto Manuel López Vicente. Se trató de trabajos de apoyo a la restauración de la barrera interior consistentes en la lectura de sus muros y la ejecución de algunos sondeos, además del control cotidiano de la obra de restauración. Los resultados principales han sido la identificación de las cámaras de tiro y troneras de cruz y orbe de lienzos y torres, la definición exacta de la configuración de las torres con sus accesos, tránsitos, bóvedas y otras estructuras hasta ahora ocultas, así como la localización de un foso exterior de notables dimensiones que rodearía el castillo. Han sido investigadas igualmente las huellas del sistema hidráulico que conformaba la noria aun conservada en la liza meridional.

En 2020-2021 se llevan a cabo nuevas campañas arqueológicas en el Alcázar de Niebla igualmente promovidas por la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, bajo la coordinación de los arqueólogos Miguel Ángel Tabales y Alejandro Jiménez. Los estudios vinculados a estos análisis arqueológicos persiguieron una aproximación al conocimiento y caracterización edilicia del alcázar, estudiando la construcción de la fortaleza mediante el análisis de sus paramentos, la definición de las distintas técnicas constructivas empleadas, la constatación de la reutilización de piezas procedentes de construcciones anteriores, así como la identificación de las zonas específicas en las que se empleó una cantería de nueva factura. Los resultados dejan claro por un lado la homogeneidad de la fábrica y su datación específica a fines del siglo XV, y por otro, la adecuación en algunas zonas a posibles estructuras preexistentes que deberán ser testadas en campañas posteriores.

A continuación, se abordó un estudio general de la estratigrafía muraria así como un análisis avanzado de las técnicas empleadas y de la cronotipología de las mismas. El resultado ha sido la identificación de un programa de obras irregular y diverso cuya interpretación no puede ser otra que la del reconocimiento de cierta precipitación en la construcción debida tal vez al contexto bélico de la época.

Por último, se realizó una primera aproximación preventiva al Patio de Armas de la fortaleza con vistas a su futura restauración constatándose la existencia de un gran foso y los apoyos del puente levadizo que protegían y permitían el tránsito respectivamente al palacio del castillo. En esta intervención se ha avanzado en el reconocimiento estratigráfico del subsuelo, así como en la interpretación funcional de las torres que lo delimitan. La estratigrafía documentada abarca un período que va del siglo II AC hasta nuestros días, destacando el urbanismo romano con una potencia de dos metros de espesor hasta el siglo II DC. Han sido localizadas evidencias de la fortaleza islámica previa si bien sus estructuras, salvo en la cara norte del patio aparecen sobreexcavadas y eliminadas como fruto de las obras castellanias del siglo XV. El estudio de materiales rebela la presencia bajo el castillo de un horizonte islámico de época taifa (siglo XI) que de momento no manifiesta estructuras asociadas significativas.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7Ic8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Sinopsis de actuaciones arqueológicas y arquitectónicas en el Alcázar de Niebla

Años 20

Intervenciones arqueológicas y arquitectónicas

Elena Whishaw

Años 50

Redacción de proyectos para rehabilitar el frente septentrional y la barbacana norte, así como la consolidación de muros y organización de los espacios.

Félix Hernández

Años 60

Restauración del muro norte del primer recinto y Torre del Homenaje, así como el Patio principal del alcázar.

Rafael Manzano Martos

1985

Proyecto de restauración del Castillo de los Guzmanes.

Manuel López Vicente

1986

Actuación arqueológica de urgencia de apoyo a la restauración del Castillo de los Guzmanes. Intervención en el Patio de Armas del alcázar.

Teresa Rebollo Conde

1988

Restauración en el alcázar de los Guzmanes. Limpieza y desescombro del recinto, reparación de lienzos murarios y desescombro y restauración de la zona NO de la Torre del Homenaje.

Manuel López Vicente

1990-1991

Restauración del Castillo de los Guzmanes.

Manuel López Vicente

2019 I.A.P. de apoyo a la ejecución de las obras de restauración de la barbacana de Niebla

M.A. Tabales y Alejandro Jiménez

2019-2020

Obras de restauración de la barbacana del castillo de Niebla

Manuel López Vicente

2021 Excavaciones iniciales en el Patio de Armas

M.A. Tabales y Alejandro Jiménez

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.2. Criterios generales de intervención

Partiendo de la premisa esencial de preservar la integridad y el valor patrimonial de este inmueble, se concibe la intervención sobre el edificio como una obra de restauración teniendo como objetivo la conservación preventiva de sus fábricas históricas, la utilización de soluciones constructivas restauradoras que resulten compatibles con la tradición constructiva del inmueble, respetando sus valores patrimoniales inherentes al bien cultural y la discernibilidad de las restauraciones contemporáneas respecto de las fábricas históricas, manteniendo la funcionalidad compatible con sus requerimientos tutelares vinculado al régimen de protección que ostenta el monumento.

En la propuesta que se presente se deberán contemplar las consideraciones de carácter histórico-cultural que esta edificación presenta derivada tanto de su ubicación, así como sus propios valores patrimoniales que se ponen de manifiesto de los estudios previos realizados.

En el diseño se atenderá a una óptima calidad de la edificación, unido a una adecuada valoración de las soluciones que se propongan, compatibilizando los usos y considerando las distintas fases en que habrán de ejecutarse las obras para una menor interferencia en las actividades que se realizan a su entorno.

Irá acompañado un estudio de materiales de acabado y soluciones constructivas que garanticen un eficiente mantenimiento y conservación de la edificación. En todo el diseño de la propuestas arquitectónica se ha de considerar la adecuación y compatibilidad de soluciones y materiales que deben ser de integración, conservación, preservación de valores materiales e inmateriales, evitándose soluciones contrastantes con las características arquitectónicas e históricas del lugar.

Serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en consonancia con el entorno, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, como la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (lpha), así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

Se proyectará de acuerdo al programa de necesidades establecido y a las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura. Los criterios de intervención se adecuarán a la legislación vigente y a las recomendaciones internacionales.

Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuese necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En los términos prevenidos en el art.20 (LPHA), las actuaciones a que se refiere al apartado anterior, evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Los criterios de intervención específicos de cada elemento, metodología, materiales y alcance de la intervención deberán consensuarse, a través del técnico o técnicos designados al efecto, estando sujetos finalmente al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual en su calidad de órgano consultivo de naturaleza colegiada ha de emitir informe previo a la resolución de autorización de las las actuaciones proyectadas.

Los criterios generales y específicos de intervención y mantenimiento que se plantean son los siguientes:

- Cualquier intervención deberá partir del mayor respeto hacia la obra.
- Necesidad de la intervención: La actuación debe estar justificada por el estado de conservación y no para satisfacer principios estéticos.
- Interdisciplinariedad del equipo integrado por especialistas que intervienen, estudian e investigan el bien cultural para la obtención de resultados transdisciplinares dimanantes de tal análisis conjunto.
- Detección y eliminación de los factores de deterioro que directa e indirectamente inciden negativamente en el estado de conservación del bien.
- Criterio de mínima intervención. Los tratamientos deben reducirse a los que estrictamente demande la obra.
- La intervención ha de respetar la doble polaridad: La actuación sobre el aspecto histórico y estética, y la acción directa sobre su materia original, de tal forma, que todo tipo de testimonio del pasado, siempre y cuando no interfiera en su conservación, sobreviva el máximo tiempo posible.
- Los tratamientos y materiales aplicados en conservación y restauración deben estar justificados y experimentados ampliamente en el tiempo. Así mismo deben ser compatibles con los originales y permitir que se realice posteriores exámenes, investigaciones y tratamientos.
- La intervención ha de ser fácilmente discernible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
- Cualquier intervención ha de quedar documentada con indicación expresa del técnico que la realiza, metodología empleada, productos y proporciones utilizados en cada uno de los tratamientos efectuados.

### 5.3. Definición de la actuación

El documento a redactar, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA), deberá plantear sus propuestas en la totalidad del ámbito definido en el punto 3 del presente PPT, de acuerdo con el programa de necesidades que se establece en el punto 2 del presente PPT.

### 5.4. Presupuesto aproximado y máximo de las obras.

Se ha utilizado el Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obra, obteniéndose un dato de referencia estimado en 503.885,15 €.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este PEM incrementado en un 16% en concepto de gastos generales (por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de abril de 1989), y en un 6% en concepto de beneficio industrial, y el IVA correspondiente, será la base para la licitación de la obra.

El PEM de la obra será fijado exactamente por el equipo redactor del proyecto, una vez supervisado y aprobado este. A estos efectos, el equipo deberá ajustar el proyecto y su presupuesto lo más posible a la cantidad expresada en el presente Pliego, mediante la utilización de precios reales de mercado para este tipo de obras, evitando en todo momento realizar un ajuste basado en una manipulación evidente de los precios de mercado.

El importe del Presupuesto de Ejecución Material no podrá superar los: 503.885,15 € (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO)

## **6. DESARROLLO DEL TRABAJO.**

### **6.1. Redacción del Proyecto.**

Previamente a la redacción del documento, el equipo adjudicatario del contrato deberá visitar ineludiblemente el ámbito de intervención, a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo, y revisar y analizar la documentación existente sobre las actuaciones realizadas sobre en el inmueble donde se ubica el ámbito de intervención, que se encuentre en poder de la Administración para lo que recabará del Responsable del contrato cuanta documentación obre en poder de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y se considere necesaria para la redacción del documento.

En ningún caso podrán servir las estipulaciones contenidas en este documento para justificar la omisión de estudios o documentación que, a juicio del Responsable del contrato, deba integrar el proyecto.

En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios Técnicos Municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de la futura Licencia de Obras. Asimismo, deberá dirigir consulta a las compañías de servicio básicos para la obtención de los datos necesarios, de forma que las distintas instalaciones se definan en el proyecto de acuerdo con los requerimientos de cada una de ellas, adelantando cualquier problema posterior a la ejecución de las obras.

#### **6.1.1. Fases de entrega.**

La documentación que responde a las especificaciones anteriores deberá cumplimentarse en los dos documentos que se indican a continuación, que constituirán las dos fases de entrega, correspondiendo la primera a la redacción de un Proyecto Básico y la segunda al Proyecto Básico y de Ejecución.

La documentación de los proyectos se ajustará a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; al Anejo I del Código Técnico de la Edificación, y de las anteriormente referidas Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En particular, y con relación al CTE, el Proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.
- b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el Proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.
- d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación. El proyecto deberá incorporar una separata independiente y complementaria a las Instrucciones de Uso y Mantenimiento, donde se analice y verifique que el edificio proyectado permite acometer de forma sencilla y económica todas y cada una de las labores de mantenimiento periódico establecidas en dicho documento (acceso de operarios, empleo de medios auxiliares, etc).

El proyecto se desarrollará en dos fases de entrega, en la que se presentará el proyecto básico y de ejecución. Cada una de estos trabajos debe cumplir las siguientes condiciones:

#### **Proyecto básico**

Su contenido documental se corresponde con las determinaciones prevenidas en el CTE así como en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía referentes al Proyecto de conservación. En esta fase del trabajo en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales de la obra al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance de presupuesto. Incluirá el estudio del bien en el ámbito de actuación, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar y la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico, con su incidencia sobre los valores protegidos.

#### **Proyecto básico y de ejecución**

Contendrá la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, de forma que quede perfectamente definida la obra para su contratación y ejecución.

Su contenido será suficiente para su supervisión preceptiva por lo que deberá incorporar el oportuno diagnóstico sobre el estado de conservación actualizado del edificio, así como el presupuesto detallado necesario para la contratación de la obra. Deberá ser redactado de modo que permita la dirección y ejecución de las obras a personas distintas del autor. En todo caso, se tendrán en cuenta a la hora de su redacción, las Normas de Presentación de Proyectos de la Consejería de Cultura.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicho proyecto deberá tener en cuenta e incluir, en su caso, la solución técnica y su correspondiente valoración y la supresión de aquellas posibles servidumbres que pudieran, en su caso, afectar al solar y a la viabilidad de las obras. Igualmente contemplará aquellas obras de urbanización que estrictamente sean necesarias para conectar con los servicios básicos de infraestructuras.

El PEM se refiere a la obra completa, teniendo en cuenta para ello siempre los precios de mercado. Se deberá incluir asimismo la medición y valoración de cuantos elementos fuera preciso eliminar o integrar en la ejecución de las obras, como por ejemplo excavación de cimientos de edificaciones antiguas, el desvío y anulación de redes generales existentes, así como la reposición o protección de la urbanización existente según condiciones de ejecución. Las unidades de obra tomarán como referencia los criterios fijados por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

Cualquier propuesta de diseño o calidad de materiales que figure en el proyecto de ejecución no podrá suponer un incremento del presupuesto de ejecución material reflejado en el avance del proyecto presentado. Éste sólo podrá ser modificado previa aprobación expresa y documentada de los correspondientes ajustes por el órgano de contratación.

Si fuera necesaria la modificación del proyecto debido a determinadas decisiones constructivas y/o funcionales, el equipo de trabajo deberá llevar a cabo cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación sin que ello suponga coste adicional alguno para el órgano promotor.

Este proyecto de ejecución servirá de base para la licitación y adjudicación de la obra.

#### **Estudio de Seguridad y Salud**

El Proyecto de ejecución incorporará el Estudio de Seguridad y Salud, elaborado conforme la normativa vigente en la materia de prevención de seguridad y salud laboral, y en particular la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Deberá ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

#### **6.1.2. Plazos de ejecución del trabajo.**

Los plazos parciales y total de entrega del trabajo serán los siguientes, conforme a lo establecido en el PCAP del contrato:

##### **Plazo total:** 3 meses

El plazo total se verá incrementado por los plazos necesarios para las revisiones necesarias hasta la emisión, en su caso, de supervisión favorable y aprobación del proyecto

##### **Plazos parciales:**

- Redacción de Proyecto Básico: 2 meses

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El plazo total para la elaboración de este documento será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la fecha de presentación del Proyecto Básico completo en el Registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del Proyecto Básico.

- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución: 1 mes

El plazo total para la elaboración de estos documentos será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente de la conformidad del Proyecto Básico por la persona responsable del contrato, hasta la presentación en Registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud completo.

## 7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO.

### 7.1. Redacción del Proyecto

El Proyecto se ajustará a las normas que sobre el contenido de los proyectos de obra contempla la legislación vigente de contratos del Sector Público, a las Instrucciones sobre redacción de proyectos de la Consejería de Cultura vigentes, a la normativa urbanística en vigor, a la normativa técnica de obligado cumplimiento, a las normas de colegios profesionales, así como a lo establecido por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la elaboración de cada uno de los documentos enumerados en las Instrucciones de redacción de proyectos mencionadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### 7.1.1. Memoria y Anexos.

La Memoria Descriptiva y Constructiva, que se estructurará de acuerdo al CTE, deberá recoger y contener toda la información previa del inmueble y las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Y, en particular:

#### A. Análisis del Bien y del ámbito de intervención, que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Identificación, ubicación, afecciones legales (titularidad, categoría de protección, instrucciones particulares, calificación urbanística, etc).
- Memoria histórica del bien con referencia a las fases de formación y diversas transformaciones experimentadas.
- Descripción arquitectónica, con identificación de cada uno de sus componentes y técnicas constructivas utilizadas a lo largo de su evolución, centrándose en el ámbito de intervención considerado.
- Identificación de sus significados y valores culturales.
- Revisión de los estudios previos realizados hasta el momento (arqueológicos, históricos, geotécnicos, materiales, levantamientos planimétricos), en dicho ámbito.
- Estado de conservación del inmueble en el ámbito de actuación, con caracterización de los daños y clasificación de los mismos por grupos de problemas de causas similares, localizándolos de forma exacta y refiriéndolos a cada elemento o parte del bien, indicando tipo de daños y gravedad. Elaboración de hipótesis y justificación de las causas que han producido los daños.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Análisis de la visita pública actual al inmueble protegido, accesibilidad y recorridos existentes.
- Estudio y detección, en su caso, de las especies protegidas que aniden en el ámbito objeto de la intervención o en su entorno, a efectos de la solicitud de autorización ambiental que deba solicitarse a la consejería competente en materia de medio ambiente para la posterior ejecución de las obras.

**B. Diagnóstico:** elaborado a partir del análisis realizado. Evidenciará su estado actual, señalando las necesidades de intervención en relación a su conservación, accesibilidad y puesta en valor para su contemplación.

**C. Propuesta de intervención:** que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Descripción completa de la actuación y justificación teórica y técnica de las soluciones adoptadas sobre la base del diagnóstico, estudios, criterios patrimoniales y anejos correspondientes, que incluirá los siguientes aspectos:
  - Zonas donde se va a intervenir.
  - Tipo o tipos de intervención.
  - Elementos que componen la intervención.
  - Objeto de cada tipo de intervención.
- En el caso que se propongan demoliciones que afecten al bien protegido, justificación de su excepcionalidad, en cumplimiento de la ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación que afecten al proyecto. (Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Proyecto de cableado estructurado, en su caso).
- Justificación de la posibilidad o no de eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito de intervención.
- Especificación de materiales, procedimientos técnicos, instalaciones y medios auxiliares a emplear.
- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra.
- Medidas a adoptar para la protección de los elementos de valor que puedan verse afectados por la intervención.
- Definición de aquellas operaciones que deban ser realizadas por especialistas.
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Declaración de obra completa.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Hoja resumen de presupuesto.
- Programa de mantenimiento en el que se recogerán los plazos en los que deben hacerse la revisión de los resultados de las actuaciones previstas, teniendo en cuenta los tratamientos cuya eficacia sea temporal, las acciones posibles para prolongar esa eficacia, las normas de manipulación y cuantas otras observaciones se consideren pertinentes.

**D. Anexos a la Memoria:**

Anexo I. Cumplimiento del CTE y de la normativa básica

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y DB del CTE que afecten al proyecto. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el CTE y el grado de protección del edificio, se justificará la imposibilidad de su cumplimiento, parcial o total, y se describirán las medidas alternativas compensatorias adoptadas.
- Justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el edificio especies protegidas.
- Justificación del cumplimiento en su totalidad del Decreto 293/2009, de 7 de julio, en relación con las normas técnicas de Accesibilidad, mediante la ficha modelo aprobada. Asimismo, se justificará el cumplimiento del Título VII de la ley 1/99, de 31 de marzo, de la Junta de Andalucía de “Atención a las personas con discapacidad en Andalucía”. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la citada ley 1/99, si es imposible el estricto cumplimiento de algún apartado de la ley, esto deberá quedar detalladamente justificado en el proyecto, y la solución que finalmente se adopte procurará, al menos, mejorar las condiciones de accesibilidad existentes. La imposibilidad del cumplimiento de algún apartado de ésta ley no exime del cumplimiento del resto de prescripciones requeridas.

Anexo II. Documentos administrativos:

- Declaración de obra completa. Que de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento de la Ley de Contratos, comprende todas las actuaciones necesarias para lograr el fin propuesto.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Hoja resumen de presupuesto.

Anexo III. Documentos técnicos:

- Estudio geotécnico.
- Estudios previos e información técnica en general aportada al proyecto.
- Listados de cálculos, si su volumen aconseja ir de forma separada de la memoria de cálculo.

Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

- Elaborado de conformidad al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero

Anexo V. Proyecto de Cableado Estructurado.

- Elaborado conforme la Instrucción de la Viceconsejería de Cultura para la coordinación de actuaciones en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en la Consejería de Cultura

Anexo VI. Certificado de eficiencia energética del proyecto.

- Elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Se justificará que en aplicación de la Disposición Adicional segunda apartado segundo del RD 235/2013, el consumo de energía del edificio será casi nulo

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 23 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Anexo VII. Plan de Ensayos y Control:

- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra, elaborado conforme al Decreto 67/2001, de 5 de abril, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública en Andalucía.

Anexo VIII. Propuesta de papelería.

- La propuesta de papelería, para la difusión de las obras objeto del contrato, incluirá su descripción y la documentación gráfica necesaria. Su valoración económica se integrará en las mediciones y presupuesto de la obra.

7.1.2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Deberá recoger las siguientes prescripciones, conforme al CTE:

- Prescripciones sobre los materiales: Descripción de las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra, así como sus condiciones de suministro, recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Se estipulará el nivel de calidad y los criterios de control que deban realizarse en la recepción, incluyendo el muestreo del producto y los ensayos, los criterios de aceptación y rechazo, las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
- Proceso de ejecución: Descripción de las características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas, tolerancias admisibles, condiciones de acabado, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada
- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

7.1.3. Mediciones y Presupuesto.

Incluirán los siguientes documentos:

- Determinación de los costes indirectos de la obra.
- Cuadro de precios.
- Cuadro de Precios Elementales.
- Cuadro de Precios Auxiliares.
- Cuadro de Precios Unitarios Descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen económico.
- No se admitirán precios sin desglose, ni partidas alzadas.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- El Documento de Mediciones y Presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:  
"En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento"

- Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del monumento a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.
- Se evitará la mención de marcas comerciales, incluyendo el término "o similar" o "equivalente", en caso necesario.
- La descomposición de las partidas incluirá un porcentaje destinado a medios auxiliares y otro a costes indirectos, cuya cuantía se determinará en función del tipo de intervención y la incidencia de dichos aspectos. Es necesario que se aporte el cálculo y justificación de este porcentaje aplicado, de forma individualizada para esta obra.
- El código de nomenclatura de partidas debe ser correlativo dentro de cada capítulo y el código de los precios contenidos en la descomposición de una unidad debe ser coincidente con el de desglose de unitarios y auxiliares de modo que sean fácilmente localizables en cada parte del cuadro de precios.

#### 7.1.4. Planimetría.

Se presentarán en primer lugar, los planos de situación, emplazamiento y aquellos que definan el estado actual de los inmuebles objeto de esta intervención (Planos de información), incluyéndose a continuación, los planos que definan la obra proyectada (Planos de proyecto).

##### A. Planos de información:

- Incluirán planos de urbanización y emplazamiento, con indicación del sector geográfico o urbano en que se encuentre el edificio y su entorno más próximo.
- Se aportarán planos explicativos de la protección urbanística y patrimonial vigente de los inmuebles y ámbitos objeto de estudio, incluyéndose la posible afección derivada de la existencia de un entorno de protección (establecido individualizadamente o por Disposición Adicional Cuarta de la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía)
- Los planos de información incluirán plantas, alzados y secciones, en su estado actual, acotados, en los que se definan las características técnicas de los materiales que lo conforman, así como las patologías e incidencias que afecten a la conservación del inmueble.

##### B. Planos de proyecto:

- Incluirán plantas, alzados y secciones de los inmuebles en su estado reformado, así como aquellos detalles constructivos necesarios para la definición de la obra proyectada. Contendrán las cotas y especificaciones precisas para su correcto entendimiento.
- En los planos de proyecto se indicarán todas y cada una de las intervenciones de modo que queden perfectamente definidas y delimitadas, tanto en plantas, como alzados y secciones, debiendo reflejarse con claridad:
  1. Elementos a demoler.
  2. Elementos nuevos.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 25 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. Actuaciones de elementos existentes.

- Los planos de detalles constructivos e instalaciones se representarán con detalle los distintos elementos para una total definición de la intervención.
- En los casos en los que sea necesario, para el correcto entendimiento de las soluciones propuestas, se presentarán planimetrías a color, volumetrías, perspectivas e imágenes 3D, del Bien en su conjunto o de las zonas donde se intervenga.

7.1.5. Estudio de Seguridad y Salud.

El Estudio de Seguridad y Salud habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Para ello las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse sólo y concretamente a ellas.

Contendrá todos los documentos preceptivos de un proyecto: Memoria, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Cuadro de Precios, todo conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo. A todos los efectos, el adjudicatario deberá asumir y resolver todas las obligaciones del citado Real Decreto 1627/1997, en la redacción del proyecto objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad y salud necesarias que fuesen necesarias para los trabajos arqueológicos incluidos en el proyecto de obras, se integrarán en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto.

7.1.6. Programa de mantenimiento.

Su objetivo es garantizar la adecuada conservación del bien mediante un seguimiento periódico de la intervención y la detección precoz de daños y alteraciones.

El programa de mantenimiento deberá sistematizar y planificar todas las actividades y estrategias destinadas a prevenir los daños que pudieran ocasionarse en el bien. Y se basará en la diagnosis del estado de conservación del bien y en las nuevas condiciones a las que quedará sometido.

Detallará para cada material, sistema estructural, elemento constructivo e instalación que hayan sido objeto de la intervención y, en su caso, para los bienes muebles u otros bienes integrados en la arquitectura, los siguientes contenidos:

- a) Identificación.
- b) Usos adecuados e inadecuados.
- c) Tratamientos correctos para su conservación.
- d) Tipo de revisiones y operaciones de mantenimiento.
- e) Cualificación del personal autorizado para su realización.
- f) Programación de revisiones y operaciones sistematizadas y, en su caso, encuadradas en el mantenimiento integral del inmueble.
- g) Descripción de posibles situaciones de riesgo, métodos de prevención y respuesta a las mismas.
- h) Propuestas y recomendaciones específicas para la conservación del bien.

7.1.7. Documentación y contenido del Resumen de Características del Proyecto.

Una vez supervisado el Proyecto Básico y de Ejecución, el adjudicatario deberá presentar un Resumen de Características del Proyecto que contendrá:

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 26 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Una memoria breve en la que se incluyan los siguientes datos:
  - Descripción del bien. Datos principales: Tipología, provincia, municipio, situación legal, cronología, observaciones, bibliografía descripción y fotografías.
  - Breve reseña histórica.
  - Estado previo mediante reportaje fotográfico con pie de fotos y plano esquemático con la localización de las tomas.
  - Metodología empleada.
  - Descripción de la intervención.
  - Ficha técnica.
- Planimetría básica, en formato A-3, que contenga el estado original y reformado y en su caso imágenes tridimensionales de las zonas dónde se va intervenir.

## 8. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

### 8.1. Redacción del Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud

Del Proyecto Básico se presentarán al menos 2 ejemplares encuadernados en A4. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un PEN conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del avance, en formato digital editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

Del Proyecto de Básico y de Ejecución y del ESS se presentarán al menos 4 ejemplares, encuadernados en A4, más los necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones pertinentes. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un PEN conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial :dxf o similar).

Del Resumen de características del proyecto se presentarán 3 ejemplares encuadernados en A4. En cada ejemplar se incluirá un PEN conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica que formen parte del proyecto y del ESS en formato digital editable (archivos de texto: formato odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

### 8.2. Propiedad de los Trabajos Realizados.

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 27 / 29
VERIFICACIÓN	NjyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del presente contrato será el establecido en el Anexo I del PCAP del presente contrato y finalizará con la aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación, por lo que el plazo total se verá incrementado por los plazos necesarios para las revisiones necesarias hasta la emisión de supervisión favorable y aprobación del proyecto. Éste plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales del contrato.

Los plazos parciales para la ejecución de los distintos trabajos comprendidos en el presente contrato serán los establecidos igualmente en el Anexo I del PCAP del presente contrato.

Así mismo los plazos para la realización de determinadas actividades y trámites inherentes al contenido del presente trabajo, serán los establecidos en el correspondiente PCAP del presente contrato y los contemplados por la legislación de Contratos del Sector Público.

## 10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 31.745,45 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 6.666,55 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 38.412,00 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado

### INFORMACIÓN CONTABLE:

ANUALIDAD: 2023

IMPORTE (IVA incluido): 38.412,00 €

Centro Gestor: 1600175502

Posición Presupuestaria: G/45B/67101/21

código de proyecto: 2023000733

El pago del contrato se efectuará según lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I del PCAP del presente contrato.

Una vez entregada la documentación requerida del Proyecto dentro de los plazos de ejecución fijados en el Anexo I del PCAP del presente contrato, y realizada la aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación, se procederá al abono del precio en la forma fijada en el Anexo mencionado del PCAP del contrato y en el contrato.

## 11. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la conformidad por el responsable del contrato del contenido del Proyecto Básico y de Ejecución debidamente informado con carácter favorable por la Oficina de Supervisión previa autorización de las actuaciones en los términos del art. 33 de la LPHA, siendo preceptivo el informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Los ejemplares con el sello de supervisión irán acompañados de la presentación de conformidad de su correspondiente factura.

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 12. PLAZO DE GARANTÍA

Este contrato no lleva vinculado un período de garantía, finalizando su duración con la terminación del objeto del mismo, consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

En correspondencia con lo determinado en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, habrá de constituirse por el contratista que resulte adjudicatario de la licitación de este contrato de servicios una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA). No procede la constitución de garantías complementarias en atención a la naturaleza y características del contrato.

Aun cuando la misma se sustancie preferentemente mediante retención en el precio, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES  
Fdo. Antonio Jesús Portero Moreno

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		20/04/2023 11:49:31	PÁGINA: 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwAr23O3DdrH7lc8Gub4UwiPEXe	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	